CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 26/2020. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA SALA TELEMÁTICA" 2° LLAMADO

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1353/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A,** con RUC Nº 80022674-7, domiciliada en Torre 1 del Paseo la Galería, Piso 15. Avda. Santa Teresa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. PABLO GREENWOOD HERKEN**, con Cedula de Identidad Nº 639.486, y el **Sr. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO**, con cedula de Identidad Nº 885.593, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA SALA TELEMÁTICA" 2° LLAMADO. ID 386.083"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 20/20 "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA SALA TELEMATICA- 2º LLAMADO. AD REFRENDUM**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 386.063, adjudicada por Resolución Nº 151/2020de fecha 18/11/2020 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.083.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 20/20. "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA SALA TELEMATICA- 2° LLAMADO. AD REFRENDUM**", según PAC/IDNº 386.063, convocado por Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	***Equipo de Videoconferencia.***	*Cisco Systems*	*EE.UU.*	*Unidad*	*01*	*105.350.400*	*105.350.000*
			PRECIO TOTAL				***105.350.400***

Abg. Gustavo M. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO.

Video Conferencia	Entrada de Video: 1 entrada de video HD (hasta 1080p30) compatible con HDMI
	1 Salida de video HD (hasta 1080p30) compatible con HDMI
	Soporte relación de aspecto 16:9 de resolución mínima 1920x1080
	Estándares de Comunicación: H.323 y SIP de 128 a 6Mbps (Feature de Ancho de Banda)
	Estándares de Video: H.264, y H.239//BFCP
	Video HD 1080p a 30 fps
	Soporte Cifrado H.235(AES)
	Compatibilidad con TLS/SRTP
	Posibilidad de desactivar servicios HTTP y SSH
	Micrófonos de ambiente
	Ethernet 10/100/1000
	Conexión WiFi
Cámara	Resolución Full HD 1080p
	Zoom óptico de 3x
	Campo de visión horizontal 80 grados
	Sensor de entramado inteligente: rango del sensor horizontal de 120 grados. PTZ automática y centrado de participantes de la sala en el encuadre de video.
	Fuentes de alimentación de 220 Voltios, cables y accesorios.
Salida de audio	Deberá contar mínimamente con una salida de audio.
Pantalla	de 75 pulgadas (LCD), 10 bit, tiempo de respuesta 8 mseg
Almacenamiento	Almacenamiento de contenido equivalente a 10 (diez) GBytes. El almacenamiento es para utilizar en las nubes.
MCU Integrado	Conferencia de 1080p de hasta 4 vías MCU: Se requiere de 4 vias simultaneas
Servicio en la Nube	Servicio en la nube, que permita la comunicación con otros dispositivos que se encuentren ubicados en otros sitios. Se requiere Contrato de suscripción mínimo por 3 años.
	Cantidad mínima de usuarios: 1 (un) Debe ser compatible con: Windows, OSX, iOS, Android, para permitir la creación de salas en las nubes
	Las llamadas deben estar totalmente cifradas con AES y TLS.
	Debe tener interoperabilidad con otros sistemas de video conferencia
	Grabación de Videoconferencia
	Herramienta de gestión WEB
Instalación	Fuentes de alimentación, cables y accesorios.
Garantía	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Abg. Gustavo R. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

LOGICALIS
PARAGUAY S.A

Transferencia Tecnológica	A efecto de garantizar la correcta puesta en marcha de la solución, en forma conjunta entre el Proveedor y el Equipo Técnico de la Dirección de TIC's de la Corte Suprema de Justicia se procederá a la instalación de los componentes que forman parte de la propuesta y su respectiva implementación. El objetivo principal es transmitir al personal de la institución el conocimiento en el uso de las herramientas tecnológicas para la administración y gestión diaria de la plataforma a implementar. Para ello se propone la modalidad On-Job-Training, este entrenamiento estará a cargo del proveedor y deberá estar dirigido a los técnicos de la TIC. De esta forma se persigue conformar un equipo de trabajo, con la autonomía suficiente, para operar el servicio en forma integral.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes Ciento cinco millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días corridos, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Av. Paraguay e/ Mcal López. Edificio del Poder Judicial. Salto del Guaira.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cesar Godoy Miranda. Jefe de Sección de Informática.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10 % se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ab. Gustavo R. Griñez M.
Presidente
Consejo de Administración

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Gustavo R. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día ...Veintiocho...del mes de ...Noviembre..... del año dos mil veinte.

.....

Pablo Greenwood Herken
***Logicalis* Paraguay S.A**
Proveedor

.....

Abg. Gustavo Hernani Britez M.
Contratante
Pdte del Consejo de Administración

.....

Antonio. A. Dominguez Notario
***Logicalis* Paraguay S.A**
Proveedor

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.